JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00122-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE
MUNICIPIO:	CALOTO
VEREDA:	Zona 2: Nilo, Trampa, Chorrillo, Bodega Alta, La Selva, Dominga Alta, Casas Viejas y el Limonar. Zona 3: El Tierrero, Carpintero, El Credo, Pajarito, La Guinea, Los Chorros, La Chivera, La Buitrera, Los Pinos, El Porvenir. Zona 4: Loma Pelada, Guataba, Chocho, Arrayán, Huellas, Socorro, Guadualito. Zona 5: La Placa, Campo Alegre Altamira, La Estrella, El Poblado, Nápoles. Zona 6: La Palomera, El Arrozal, Los Mangos, El Paraíso, El Alba, Morales, Marañón, Las Aguas.
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-23465
CEDULA CATASTRAL:	19142000100130217000
ÁREA:	32058 m^2
LINDEROS:	
NORTE:	Punto de partida 516 con coordenadas planas E= 740682,0764m, y N= 821066,1778 m colindando con el predio Pangola a nombre de Esteban Paz con cédula catastral 19142000100130039000 hasta el punto 517 con coordenadas planas E= 740805,1035m, y N= 820968, 820791,8479
ORIENTE:	Hasta el punto 518 con coordenadas planas E= 740772,6176m, y N= 820791,8479 m 820791,8479
SUR:	Hasta el punto 519 con coordenadas 740617,5764 m y N= 820800,1001 m colindando con el predio El Bebedero a nombre de Cecilia Paz con cédula catastral 19142000100130034000
OCCIDENTE:	Desde el punto 519 hasta el punto 516 con coordenadas planas E= 740682,0764m, y N= 821066,1778 m colindando con el predio Pangola a nombre de Esteban Paz con cédula catastral 19142000100130039000 cierre del polígono

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1321 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de octubre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES